UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

División de poderes en nuestro país.

LIC. MONICA ELIZABTH CULEBRO

PASIÓN POR EDUCAR

División de Poderes

- PODER LEGISLAIVO
  - INEGRADO
    - CONGRESO FEDERAL
      - CAMARA DE SENADORES
        - 128 EN TOTAL
        - 2 POR C/EDO.
        - Y EL D.F. LOS RESANES
        - POR REPRESENACION PROPORCIONAL.
        - 6 AÑOS
      - CAMARA DE DIPUTADOS FEDERALES
        - 300 POR ELECCION POPULAR
        - 200 POR REPRESENACION PROPORCIONAL
        - 3 AÑOS
  - FUNCION
    - ELABORAR LEYES
    - Generador de las normas con rango de ley
    - Ser el fiscalizador
    - Controlador de la acción del gobierno.
- PODER EJECUTIVO
  - EJERCIDO
    - PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
      - FACULTADES
      - OBLIGACIONES
        - PROMULGAR Y EJECUAR LEYES
        - NOMBRAR Y REMOVER LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO
        - NOMBRAR MINISTROS, AGENTES DIPLOMATICOS
  - EJECUTA LO EMIIDO POR LA SOBERANÍA POPULAR
  - ATIENDE LO DISPUESTO POR LOS OTROS DOS PODERES
- PODER JUDICIAL
  - impartir Justicia en una sociedad.
    - mediante la aplicación de las normas y principios jurídicos
  - Está integrado
    - la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
    - el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal,
    - los Juzgados de Distrito, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Tribunales Unitarios de Circuito.

PASIÓN POR EDUCAR